

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Isidoro Peña Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Isidro Peña Castillo.

Artículo 2.— El señor Generoso Gómez Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Manuel Antonio Gómez Díaz.

Artículo 3.— El señor José Manuel Ramón Ramia Morel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Ramón Ramia Morel.

Artículo 4.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1902, que aprueba la modificación de los estatutos y cambio de nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Constanza", Inc., por el de Cooperativa de Servicios Múltiples "Constanza", Inc.

G.O. No. 9634 del 31 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1902

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Queda aprobada la modificación de estatutos y cambio de nombre hecho por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Constanza”, Inc., en fecha 26 de marzo de 1983, la cual en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Servicios Múltiples “Constanza”, Inc., con domicilio en Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.— Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1903, que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones

G.O. No. 9634 del 31 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1903

VISTA la Ley No.520, sobre Asociaciones que no Tengan por